



Resolución de Decanato 120 / 2024 - NAT -UNSa
Rectificatoria de Prórroga - Tamara Valdéz - Beca de formación del CAPENAT
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
25/04/2024

EXPEDIENTE Nº 10.356/2022

VISTO:

La Res. RD-37-2024-NAT-UNSA – relacionada a la prórroga de la alumna Tamara Valdez – en el cargo de becaria de formación para realizar tareas y cumplir funciones en el Centro de Apoyatura Pedagógica Didáctica de la Facultad de Ciencias Naturales (CAPENAT) – a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

Que, la tutora responsable del CAPENAT, Lic. Mónica Tello, solicita rectificación en la fecha de inicio de la prórroga a partir del 01 de febrero de 2024 e informa el cumplimiento de las tareas encomendadas durante dicho mes.

Que se rectifica parcialmente el Artículo 1º de la citada resolución por cuanto, es necesario consignar la fecha de inicio de la prórroga de la citada alumna, donde dice: a partir del 01 de marzo de 2024, debe decir: **y reconózcase los servicios prestados, a partir del 01 de febrero de 2024.**

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Art. 101 de Dcto. 1759/72 y la Res. 544/11- CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese parcialmente el Art. 1º en la Res. RD-37-2024-NAT-UNSA, en el contexto reglamentario fijado por el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) y lo establecido en esta Universidad, Res. CS 544/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la alumna TAMARA NAHIR DE LOS ÁNGELES VALDEZ – DNI Nº 37.511.082 – en el cargo de Becaria de Formación para realizar tareas y cumplir funciones en el Centro de Apoyatura Pedagógica Didáctica de la Facultad de Ciencias Naturales (CAPENAT) y reconózcase los servicios prestados, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el término de doce (12) meses, con cargo a lo dispuesto por Res. DNAT-2022-1532 y CS 470/09, por las razones expresadas más arriba."

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. Valdéz, Lic. Tello, Escuelas de FCN (sede central) Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección General Administrativa Académica y siga a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.

RLM/TC

M.Sc. Ana Liliana Zelarayan
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales